

ACUERDO # 127



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de junio del año dos mil quince, las Diputadas Eugenia Flores Hernández, María Guadalupe Medina Padilla, Soledad Luévano Cantú y los diputados Iván de Santiago Beltrán, César Augusto Deras Almodova, Jaime Manuel Esquivel Hurtado, Rafael Flores Mendoza, Juan Carlos Regis Adame, José Guadalupe Hernández Ríos, Antonio Gómez de Lira y Felipe de Jesús Rivera Rodríguez, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometieron a consideración de esta Honorable Asamblea Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federales de Electores, inicie los estudios técnicos de credencialización, elaboración del listado nominal de electores de zacatecanos residentes en el extranjero y la campaña de difusión del voto de los zacatecanos en el extranjero.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes señalaron en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La reforma política y electoral de 1996, es tal vez una de las más trascendentales de la vida política de nuestro país, sin ella no se explica el proceso de transición política y cambio institucional experimentado en los últimos años.

Dicha reforma electoral dio origen a nuevas reglas en la competencia y el aumento en la participación electoral de sectores sociales que habían permanecido inactivos en su participación política.

Una de las aportaciones más importantes de la reforma fue el voto extraterritorial de los mexicanos en el extranjero, lo que representó uno de los avances más significativos en la vida política del país por sus implicaciones democráticas, políticas y sociales.

SEGUNDO.- El voto extraterritorial de los ciudadanos mexicanos en el extranjero fue una demanda de las comunidades mexicanas radicadas en los Estados Unidos desde la década de los setenta. El reconocimiento a los derechos políticos a través del voto de los migrantes, se incluyó en la agenda de reforma política del Estado mexicano presentada en abril de 1996.

Desde que se incluyó la iniciativa en la agenda política se desató un debate jurídico con la participación de connotados constitucionalistas, este debate se sumó al que los propios legisladores tuvieron respecto de la iniciativa, cabe mencionar que las dudas respecto del voto de los mexicanos en el exterior se centraron en cómo se daría el proceso, hacia donde se orientarían esos votos y el costo, este último fue el menos importante.

TERCERO.- El 30 de junio del 2005, se publicó el decreto mediante el cual se reformaba y adicionaba con un libro denominado el voto de los mexicanos en el extranjero, el entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

La entrada en vigor del decreto determinó que el IFE, ahora Instituto Nacional Electoral INE, impulsará las medidas técnicas, administrativas y presupuestarias con motivo de la aprobación del voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero. La elección federal del año 2006 fue la primera vez donde los migrantes mexicanos pudieron ejercer su derecho al voto.



A esta experiencia ciudadana México llegaba tarde, para 2002, ya había 69 países que lo contemplaban. A esto se sumaba un creciente interés internacional por legislar en esta materia, con lo cual se reconocía la importancia de los flujos migratorios.

El voto de los ciudadanos en el extranjero constituyó no solo un acto de justicia social y política para una comunidad que tanto ha dado a México, también fue la oportunidad de reivindicar los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, y fortalecer nuestro sistema democrático mediante la inclusión política de los migrantes.

CUARTO.- Zacatecas, es históricamente, uno de los estados con mayor tradición migratoria en el país, con más de 100 años de tratar con este fenómeno, conjuntamente con los estados de Durango, Colima, Michoacán, y Guanajuato, entre otros, según el reporte de Volúmenes Migrantes Temporales del Estado de Zacatecas.

Nuestra Entidad Federativa cuenta con un sistema productivo basado en la producción agrícola, en el que se hace presente el fenómeno de la migración con una intensidad que se manifiesta con las siguientes modalidades:

1. Al 2013, la población de origen zacatecano residente en los Estados Unidos era de poco más de 1 millón 400 mil, ocupando el cuarto lugar a nivel nacional, de saldo neto migratorio por entidad federativa por debajo de Guanajuato, Michoacán, y Guerrero.¹

¹ Estimación de CONAPO, con base en las proyecciones de la institución, Reporte de Volúmenes de Migrantes Temporales y Definitivos del Estado de Zacatecas, editado por la CONAPO, Gobierno del Estado y El Fondo de Población de las Naciones Unidas, México. 24.

2. La población nacida en Zacatecas residente en Estados Unidos al 2013, se estimaba en más 550,856 habitantes; ocupando en esta categoría el quinto lugar por debajo del Estado de México, Guanajuato, Michoacán, y Jalisco.

La migración mexicana está caracterizada por la temporalidad de los migrantes, dividiéndose en migrantes de retorno, circulares y los que no retornan.

QUINTO.- El proceso social, político, y económico de la migración constituye en Zacatecas una compleja interrelación binacional en el que convergen múltiples factores. Entre estos factores, el de mayor impacto es el económico, pues entre otras cosas, se traduce en un importante volumen de remesas que reciben los hogares zacatecanos procedentes de sus parientes migrantes, principalmente de los Estados Unidos. El estado de Zacatecas, recibió en el último trimestre de 2015, la cantidad de \$175, millones con 145 mil dólares según el Banco de México.

La Entidad se encuentra entre los primeros estados de la República en la captación de remesas familiares. No menos importantes son las relaciones comerciales, sociales y políticas que impactan en el Estado, a razón del vínculo con nuestros connacionales.

Bajo ese contexto se destaca la participación socioeconómica de los migrantes en Zacatecas, no solo mediante remesas, sino también mediante el impulso de proyectos económicos en las principales zonas urbanas del Estado, así como en sus comunidades. Por ello, desde hace años los migrantes zacatecanos en el extranjero son actores sociales y económicos permanentes en nuestra Entidad.

SEXTO.- La influencia e importancia de los migrantes en la vida económica, social, política y cultural de Zacatecas, dio como resultado que las organizaciones de migrantes, académicos y partidos políticos, impulsaran la reforma político electoral de 2003, mediante la cual se adicionó y reformó la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



La reforma de agosto de 2003 en materia electoral en el Estado de Zacatecas, reconoció a la migración y el concepto de binacionalidad, como una realidad social inherente a la Entidad y como una figura jurídica consagrada desde la Constitución Política del Estado, por ello, en la integración de la Legislatura en la lista de candidaturas de Representación Proporcional, se asignan dos posiciones que deberán tener al momento de la elección la calidad de migrantes, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación, de conformidad a las disposiciones legales en materia electoral.

SÉPTIMO.- Las reformas constitucionales y electorales en el Estado de Zacatecas, han constituido uno de los mayores avances democráticos, que han permitido aportar nuevos elementos al sistema político de la Entidad. Sin embargo, para el ejercicio pleno de derechos, era necesario consagrar el derecho al voto de los ciudadanos zacatecanos en el exterior. Por ello, esta Legislatura aprobó el año pasado el voto de los residentes zacatecanos en el exterior, y en la pasada reforma electoral lo ratificó.

El voto de ciudadanos mexicanos en el extranjero, es una realidad en nuestro país en estados como Michoacán y el Distrito Federal, que ya lo contemplan en sus legislaciones, con niveles de aceptación social y política favorables. Sin embargo, tanto en las elecciones presidenciales de 2006 y 2012, como en el caso de Michoacán, y el DF; el problema para una eficaz participación y resultados de la emoción del voto, ha radicado en la falta de credencial de elector y campañas lo suficientemente extensas y publicitadas para la credencialización de la comunidad de mexicanos en el extranjero, así como el poco margen de tiempo que marca la normatividad para solicitar la inscripción en el padrón de ciudadanos en el exterior.

En ese sentido, para el proceso electoral 2015, en el Estado de Michoacán ampliaron el margen para la inscripción en su listado de electorales residentes en el extranjero del 12 de

junio de 2014 al 28 de enero de 2015, las elecciones fueron este pasado 7 de junio².

Por ello, para el caso del Estado de Zacatecas y su próxima elección donde se renueva la gubernatura, y por primera vez los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero podrán votar para elegir al gobernador, es prioritario que para el éxito de este proceso y ejercicio del derecho de votar de nuestros migrantes, se contemple lo más rápido posible una campaña de credencialización y se emitan lineamientos especiales para el voto de los zacatecanos residentes en el exterior, para el próximo 2015.

Las grandes transformaciones de este Estado, deben darse atendiendo su naturaleza y composición, por ello, sólo con la participación de los zacatecanos radicados en el Estado y fuera de el, podemos construir el Zacatecas plural y moderno al que aspiramos. Estamos en el momento político y técnico para garantizar, los derechos plenos a los migrantes zacatecanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), gire sus instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Registro Federales de Electores, a fin de que inicie los estudios técnicos y trabajos necesarios para comenzar el proceso de credencialización, elaboración del listado nominal de electores de zacatecanos residentes en el extranjero, y la campaña de difusión sobre el voto de los zacatecanos en el extranjero.

²Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el voto de los Michoacanos en el extranjero para el proceso electoral 2015, p. 5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Igualmente se exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), emita los lineamientos necesarios en base a las experiencias de los estados de Colima y Michoacán, y extienda el periodo de tiempo para la elaboración del listado nominal de electores zacatecanos residentes en el extranjero, así como el plazo que tienen los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero para solicitar su inscripción en el listado nominal de votantes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CÁRMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO